

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068- 2024-MDB-GM

Villa Belén, 18 de marzo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0216-2024-MDB-GSMYGA, mediante el cual el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Belén – PLANEFA 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, mediante Oficio N° 091-2024-MDB-GSMYGA-SGGA de fecha 06 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Belén – PLANEFA 2025, mediante acto resolutivo;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Oficio N° 0216-2024-MDB-GSMYGA de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 0465-2024-MDB-OGPEP, de fecha 12 de marzo del 2024, remite Opinión Presupuestal Favorable para la ejecución del gasto por el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025**;

Que, mediante Oficio N° 35-2024-MDB-OAJ de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal para que se emita el acto resolutivo;

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece atribuciones del Alcalde, siendo una de estas el numeral 20 que señala: **Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDB de fecha 03 de enero 2023, el Alcalde resuelve delegar facultades a la Gerencia Municipal en su artículo primero numeral I) en materia administrativa, específicamente el literal i. **Aprobar planes de trabajo**;

Estando en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDB-ALC de fecha 03 de enero de 2023 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025, de la Municipalidad Distrital de Belén; en el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: en virtud de lo resuelto en el artículo precedente, **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a sus Unidades Orgánicas dependientes, su debida implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE La presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Belén, y a la Oficina de Tecnología de la información y Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munibelen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Municipalidad Distrital de Belén
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

